

GLOBALEX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales; se hace saber que la firma GLOBALEX S.R.L., inscrita en Registro Público de Comercio de Rosario, en la Sección Contratos, en fecha 12 de Mayo del año 2009, T° 153 F° 9325, N° 984 y posterior modificación inscrita el 13 de Enero de 2006 en Contratos, T° 160 F° 10615, N° 783; según Acta de Reunión de Socios, de fecha: 4 de Octubre del año 2012 se aprobó lo siguiente; la modificación del Objeto Social y el Aumento del Capital Social.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) El entrenamiento y formación de operadores de sistemas informáticos destinados a las operaciones bursátiles y financieras en línea. b) Asesoramiento financiero, económico y bursátil, elaboración de estudios de mercado, realización de estudios referentes a planificación, programación y desarrollo económico de emprendimientos para el país, tanto en los aspectos globales como parciales. c) Elaboración para terceros de estudios relativos a la determinación de la renta nacional, nivel de empleo, volumen de inversiones y demás magnitudes macroeconómicas, así como los concernientes al comportamiento del sistema económico nacional, regional y mundial. d) Exportación o importación de los Servicios de asesoramiento y confección de informes mencionados en los puntos anteriores. e) Intermediar entre personas y/o empresas para actividades económicas y financieras entre ellas, salvo en los casos en que se requiere título habilitante o sea en actividades reservadas o determinadas personas físicas. f) La locación temporaria de espacios comunes de trabajo junto al mobiliario y servicios necesarios para realizar trabajos de oficinas y afines.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, pudiendo para ellos proceder al reclutamiento, contratación, supervisión, entrenamiento y terminación, para sí o para terceros de Traders y demás personas capacitadas para cada una de las actividades que se le encomienden. A los fines de la concreción de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, tomar o conceder créditos; contratar a terceros ejecutores total o parcialmente de alguna obra; contratar con personas físicas o jurídicas y con los estados nacional, provincial, comunal o municipal del país o del exterior, participar en licitaciones o concursos de precios ya sean públicos o privados. Podrá nombrar representantes o apoderados con facultades amplias o limitadas según lo indique cada caso; y también podrá actuar como Fiduciaria en caso de ser necesario o así lo decidan sus socios.

Cláusula Quinta: El Capital Social se aumenta a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000) es decir pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), divididos en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Mariano Villar suscribe la cantidad de novecientos sesenta (960) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir la suma total de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) integrados en efectivo el 25% en este acto, ergo la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) y el saldo o sea la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000) se compromete a integrarlos en un plazo no mayor de un año y la Sra. Mariela Ivana Menna suscribe la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) integrando en este acto y en efectivo el 25% ergo la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y el saldo o sea la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) se compromete a integrarlos en un plazo no mayor a de un año. Como consecuencia el Capital queda conformado en pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000) divididos en mil novecientos cincuenta (1.950) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una distribuidos de la siguiente manera: El socio Mariano Villar es titular de 1.560 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y la socia Mariela Ivana Menna es titular de 390 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, integrados con pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) del Capital anterior ya integrados, y el 25% del aumento de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) en este acto en las proporciones suscripto por cada socio y el resto en un plazo no mayor a un año.

§ 150 186815 Dic. 10

MORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 10 días del mes de noviembre de 2012, se reúnen sus socios: Pablo Daniel Estevez, apellido materno Carrera, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. 26.256.289, estado civil casado, nacido en fecha 10/02/1078, con domicilio real en calle Pte. Perón 297 de la ciudad de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante; Evangelina María Anselmo, apellido materno Dante, de nacionalidad argentina, titular D.N.I. 25.082.312, estado civil casada, nacida en fecha 18/01/1976, con domicilio real en calle Perdiel 633 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Aníbal Daniel Pellegrini, apellido materno Varrasso, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. 26.745.638, estado civil soltero, nacido en fecha 14/09/1978, con domicilio real en calle 9 de Julio 405 de la localidad de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante; todos comerciantes, únicos socios de MORA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en contratos el 4 de Junio de 2009 al T° 160, F° 12562, N° 921, convienen lo siguiente:

Primera: La Sra. Evangelina María Anselmo, renuncia a su cargo de Gerente, por lo tanto se modifica el acta acuerdo redactado al constituirse la sociedad en fecha 14 de Mayo de 2009, quedando la gerencia únicamente el Sr. Aníbal Daniel Pellegrini, apellido materno Varrasso, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. 26.745.638, estado civil soltero, nacido en fecha 14/09/1978, con domicilio real en calle 9 de Julio 405 de la localidad de Capitán Bermúdez, de profesión comerciante, aceptando el cargo y quien se desempeñara de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueron modificadas por el presente.

Previa lectura y ratificación, los presentes proceden a firmar el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

§ 77 186808 Dic. 11

DAVID ROSENAL E HIJOS S.A.C.I.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Mayo de 2012, a las 17 horas, en Mendoza 8833, de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 74, por unanimidad, se decidió el aumento del capital social de la firma DAVID ROSENAL E HIJOS S.A.C.I., de la suma de \$ 13.700.000 a la de \$ 22.000.000, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Raúl Rosental (L.E. N° 6.042.685) 21.037 acciones ordinarias por un total de pesos 2.103.700; Frida Abiad de Rosental (L.C. N° 3.958.454) 5.781 acciones ordinarias por un total de pesos 578.100; Daniel Luis Rosental (D.N.I. N° 17.229.393) 50.391 acciones ordinarias por un total de pesos 5.039.100; Guillermo Isaac Rosental (D.N.I. N° 18.471.996) 50.391 acciones ordinarias por un total de pesos 5.039.100; Mónica Fabiana Rosental de Grinblat (D.N.I. N° 21.885.458) 85.495 acciones ordinarias por un total de pesos 8.549.500 y Beatriz Brodsky de Rosental (L.C. N° 2.742.998) 6.905 acciones ordinarias por un total de pesos 690.500.

§ 50 186805 Dic. 11

DINO TRANSPORTES S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Pasqualini Luis Dino, nacido el 7 de Diciembre de 1955, casado en 1° nupcias con Di Leone Graciela Liliana, argentino, comerciante, domiciliado en calle Colón 1651 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 11.803.952, C.U.I.T. 20-11803952-2, Pasqualini Luis Dino, nacido el 6 de Febrero de 1986, soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle Colón 1651 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 32.307.061, C.U.I.T. 20-32307061-0 y Calderón Mayra Elisabet, nacida el 9 de Abril de 1975, argentina, casada en 1° nupcias con Carrizo Félix Antonio, ama de casa, domiciliada en Urquiza 209 bis de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 24.411.423, C.U.I.T. 27-24411423-2.

2) Domicilio: Colón 1651 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe.

§ 45 186802 Dic. 11

RUGMA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario, en los autos: RUGMA S.A., s/Constitución, s/Expte. N° 2940/12, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de la constitución: 22 de Mayo de 2012.

Denominación: RUGMA S.A.

Accionistas: Norberto Eduardo Ruggiero, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Febrero de 1963, D.N.I. N° 16.491.044, C.U.I.T. 20-16491044-0, casado en 1° nupcias con Laura María Marquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maza 1381 de la ciudad de Rosario, Nicolás Martín Ruggiero, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de Enero de 1983, D.N.I. N° 29.953.742, C.U.I.T. 20-29953742-1, soltero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Maza 1381 de la ciudad de Rosario y Franco Lorenzo Ruggiero, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Noviembre de 1987, D.N.I. 33.318.232, C.U.I.T. 20-33318232-8, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maza 1381, de la ciudad de Rosario.

Domicilio: 3 de Febrero 2810, piso 1, de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y gerenciamiento de negocios, proyectos de inversión y estudios de mercados, los cuales serán prestados a través de profesionales matriculados habilitados con incumbencia en el ejercicio de tales actividades, para su ejercicio autónomo; b) Realización de inversiones en el capital de sociedades y/o empresas; compraventa de acciones y/o participaciones en el capital de sociedades y/o empresas, con las limitaciones que establece el Artículo 30 de la Ley 19.550. A tal fin, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos veinte mil pesos (\$ 320.000), representado por tres mil doscientas (3.200) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una.

El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la Ley 19.550 y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Organo de Administración: El directorio se compone: Presidente: Laura María Marquez, D.N.I. 13.544.356, C.U.I.T. 27-13544356-0, de nacionalidad argentina, casada en 1° nupcias con Norberto Eduardo Ruggiero, nacida el 7 de Enero de 1960, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maza 1381 de Rosario; Director Suplente: Norberto Eduardo Ruggiero, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Febrero de 1963, D.N.I. N° 16.491.044, C.U.I.T. 20-16491044-0, casado en 1° nupcias con Laura María Marquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maza 1381, de Rosario.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

§ 113 186790 Dic. 11

NEA INVERSORA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario, en los autos: NEA INVERSORA S.A., s/Constitución, s/Expte. N° 3328/12, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de la constitución: 18 de Mayo de 2012.

Denominación: NEA INVERSORA S.A.

Accionistas: Claudio Marcelo Diab, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Enero de 1972, D.N.I. N° 22.535.406, C.U.I.T. 20-22535406-6, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Barra 1440, de Rosario y Alfredo Rodolfo Marquez, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Abril de 1935, D.N.I. N° 6.011.005, C.U.I.T. 20-06011005-1, casado en 1° nupcias con Norma Dora Baratti, de profesión comerciante, con domicilio en calle Solís 1002, de Rosario.

Domicilio: Córdoba 1015, Piso 2, oficina 6, de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el

exterior, de inversiones en el capital de sociedades y/o empresas; y la compra-venta de acciones y/o participaciones en el capital de sociedades y/o empresas, con las limitaciones que establece el Artículo 30 de la Ley 19.550. A tal fin, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por tres mil (3.000) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la Ley 19.550 y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Organo de Administración: El directorio se compone: Presidente: Matías Martín Picerni, D.N.I. 29.415.707, C.U.I.T. 20-29415707-8, casado en 1° nupcias con Soledad Olmedo, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Gollan 1067, de Ricardone; Director Suplente: Claudio Marcelo Diab, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Enero de 1972, D.N.I: N° 22.535.406, C.U.I.T. 20-22535406-6, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Barra 1440 de Rosario.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 88 186789 Dic. 11

PUNTO GESTION S.A.

ESTATUTO

1) Fecha de Acta Constitutiva: 13/12/11 Fecha modificaciones: 12/03/12 y 20/09/12.

2) Datos de los socios: Daniel Fernando Pizarro, D.N.I. 23.184.175, C.U.I.T. 20-23184175-0, argentino, apellido materno Destéfano, soltero, comerciante, nacido 10/02/1973, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 70 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Martín Soto, D.N.I. 22.462.102, C.U.I.T. 20-22462102-8, argentino, apellido materno Revuelta, soltero, comerciante, nacido 16/11/1971, domicilio Pavón 5443 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

3) Domicilio y sede social: Brown 3980, Rosario.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) La construcción, reforma y reparación de redes de provisión de energía y de telecomunicaciones y obras de ingeniería civil. II) Servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, dirección, gestión empresarial y capacitación, relacionados con los servicios mencionados en el apartado anterior, los que serán prestados por profesionales de la currícula que corresponda. III) Administración, coordinación y dirección de la prestación de los servicios descriptos mediante la contratación de las personas, empresas u organizaciones. En caso de ser necesario, la sociedad contratará profesionales especializados en la materia pertinente y los honorarios se devengarán por separado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

5) Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una, de un voto cada una.

6) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares.

7) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto para las sociedades anónimas por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299.

8) Cierre ejercicio social: 31 de Julio de cada año.

\$ 90 186777 Dic. 11

NEUMATICOS ROLDAN S.R.L.

DISOLUCION

Lugar y fecha del instrumento: Roldán, Pcia. de Santa Fe, a los diez días del mes de Agosto de 2012.

Componentes de la sociedad: Demetrio Lascares, nacido el 06 de abril de 1946, L.E. N° 6.183.228, argentino, casado en 1° nupcias con la Sra. María Cristina Tonella, comerciante, con domicilio en calle Larrea N° 1033 bis de la ciudad de Roldán, Pcia. de Santa Fe y Andrea Beatriz Lascares, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Julio de 1972, de profesión sus labores, titular de D.N.I. N° 22.943.910, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Roldán en calle Larrea N° 1033 Bis de la localidad de Roldán, Pcia. de Santa Fe.

Antecedentes sociales: Ambos se declaran únicos socios de la sociedad NEUMATICOS ROLDAN S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos T° 153, F° 9135, N° 965.

Disolución y Nombramiento de Liquidador: La Srta. Andrea B. Lascares comunica que próximo a cumplirse el plazo para el cual fue constituida la sociedad, se decide la disolución y liquidación de la misma, a su vencimiento, es decir, 22 de Agosto de 2012.

A su vez, deciden designar en este acto a la Srta. Andrea Beatriz Lascares, D.N.I. N° 22.943.910 como liquidadora.

§ 53 186868 Dic. 11

CEREALERA SANTAFESINA S.R.L

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 2012 y reunidos los señores Claudio Fabián Grabich, argentino, comerciante, D.N.I. 17.229.216 y Olga Luisa Ana Busilacchi de Grabich, comerciante, D.N.I. 4.667.366, ambos domiciliados en Buenos Aires 1351, 5to. "K" de Rosario, en su carácter de únicos socios de Cerealera Santafesina S.R.L., por la presente cumplimentan observaciones de Expte. 3579/12 como sigue:

Quinta: La sociedad tendrá una duración de 40 años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio, venciendo el 16-06-2023.

Y Manifiestan que vienen a ratificar la sede social en Buenos Aires 1351, Piso 6, Dto. 2.

Resto de forma.

§ 45 186862 Dic. 11

CUPRAMAT S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Ciaralli, Delta Teresita, argentina, casada en 1° nupcias con Svegliati Conrado Alberto, de profesión comerciante, nacida el 04/10/1953, de 59 años de edad D.N.I. N° 10.662.576, con C.U.I.T.: 27-10662576-5, de apellido materno Lopresti, domiciliada en calle Mitre N° 2612, de la localidad de Pavón, Pcia. de Santa Fe; Svegliati Alejandra Carina, argentina, casada en 1° nupcias con Sebastiani Osvaldo José, de profesión comerciante, nacida en 04/11/1975, de 37 años de edad, D.N.I. N° 25.036.305, con C.U.I.T.: 27-25036305-8, de apellido materno Ciaralli, domiciliada en calle Mitre N° 2612, de la localidad de Pavón, Pcia. de Santa Fe; Svegliati Daniela Marina, argentina, casada en 1° nupcias con Tioni Mariano Javier, de profesión comerciante, nacida el 05/11/1978,

de 34 años de edad, D.N.I. N° 26.913.323, con C.U.I.T.: 27-26913323-1, de apellido materno Ciaralli, domiciliada en calle Mitre N° 2612, de la localidad de Pavón, Pcia. de Santa Fe, y Svegliati Andrés Alberto, argentino, casado en 1° nupcias con Laffatigue Paula Eugenia, de profesión comerciante, nacido el 27/07/1983, de 29 años de edad, D.N.I. N° 30.140.663, con C.U.I.T.: 20-30140663-1, de apellido materno Ciaralli, domiciliado en calle Mitre N° 2612, de la localidad de Pavón, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha: Contrato social: 14 de Noviembre de 2012.

3) Razón Social: CUPRAMAT S.R.L.

4) Domicilio: Av. Perón N° 1080, de la localidad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociadas con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: Venta por mayor y menor de materiales de construcción, sanitarios, grifería y ferretería.

6) Duración de la sociedad: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 200.000 divididos en dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, el socio Ciaralli Delta Teresita suscribe 800 cuotas representativas \$ 80.000; Svegliati Alejandra Carina, suscribe 400 cuotas representativas de \$ 40.000, Svegliati Daniela Carina, suscribe 400 cuotas representativas de \$ 40.000 y Svegliati Andrés Alberto, suscribe 400 cuotas representativas de \$ 40.000.

8) Administración, Dirección y representación: Socios Gerentes: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

9) Fiscalización: Cada uno de los socios tendrá amplio derecho de fiscalización.

10. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 81 186848 Dic. 11

BLOXIDO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Don Sergio Omar Lera, argentino, médico, nacido el 17 de Mayo de 1968, D.N.I. N° 20.229.608, divorciado según resolución N° 53 del 9 de Febrero de 2011 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, domiciliado en San Juan 355 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y don Horacio Norberto Bonchini, argentino, médico, nacido el 14 de Agosto de 1968, D.N.I. N° 20.396.751, divorciado según resolución N° 607 del 1 de junio de 2009 del juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, domiciliado en 14 de Febrero N° 2470 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 19/09/2012.

3) Razón Social: BLOXIDO S.R.L.

4) Domicilio: Moreno N° 843, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Fabricación, comercialización y esterilización de artículos para uso y consumo en medicina humana, veterinaria y/o industrial.

6) Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 180.000), dividido en 1.800 (mil ochocientas) cuotas de pesos cien (\$ 100).

8) Fiscalización: A cargo de los socios.

9) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de don Sergio Omar Lera, argentino, médico, nacido el 17 de Mayo de 1968, D.N.I. N° 20.229.608, divorciado según resolución N° 53 del 9 de Febrero de 2011 del Juzgado Civil, Comercial y

Laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, domiciliado en San Juan 355 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y de don Horacio Norberto Bonchini, argentino, médico, nacido el 14 de Agosto de 1968, D.N.I. N° 20.396.751, divorciado según resolución N° 607 del 1 de Junio de 2009 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, domiciliado en 14 de Febrero N° 2470 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

10) Cierre de Ejercicio: El 31 de Mayo de cada año.

\$ 70 186839 Dic. 11

MASA & ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, entre la señorita Ornella Noelia Dalla Giacoma, argentina, nacida el 17 de Enero de 1988, D.N.I. 33.177.645, C.U.I.T. 27-33177645-4, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pasaje Neptuno 791 de la ciudad de Rosario; Sara Ester Ramos, argentina, nacida el 20 de Mayo de 1966, D.N.I. 18.339.844, C.U.I.T. 27-18339844-5, casada en 1° nupcias con Santiago Brandán Amado, D.N.I. 17.021.337, de profesión comerciante, domiciliada en calle Moreno 1494, 9B de la ciudad de Rosario; Gerardo Pablo Ruggiero, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1983, D.N.I. 30.458.730, C.U.I.T. 20-30458730-0, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. Génova 1352 de la ciudad de Rosario; Fernando Omar Manodoro, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1982, D.N.I. 29.509.596, C.U.I.T. 20-29509596-3, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bvard. Avellaneda 412 Bis de la ciudad de Rosario y Santiago Brandán Amado, argentino, nacido el 3 de Octubre de 1964, D.N.I. 17.021.337, C.U.I.T. 20-17021337-9, casado en 1° nupcias con Sara Ester Ramos, D.N.I. 18.339.844, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno 1494, 9B de la ciudad de Rosario; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato social y supletoriamente por la de la Ley 19.550:

1) Razón Social: MASA & ASOCIADOS S.R.L.

2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Moreno 1911, Planta Alta de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, bajo cualquier forma lícita, a las siguientes actividades: Logística de distribución para el transporte de mercaderías y/o bienes en general mediante la utilización de vehículos de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: La señorita Ornella Noelia Dalla Giacoma, dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social; la señora Sara Ester Ramos, un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y representan el doce y medio (12,5%) del capital social; el señor Gerardo Pablo Ruggiero, dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, el señor Fernando Omar Manodoro, dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social y el señor Santiago Brandán Amado, un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y representan el doce y medio (12,5%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5) Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, que actuarán con firma conjunta de a dos cualquiera de ellos.

La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Ornella Noelia Dalia Giacoma, Sara Ester Ramos, Gerardo Pablo Ruggiero, Fernando Omar Manodoro y Santiago Brandán Amado.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

7) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 165 186814 Dic. 11

AUDIOMAX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento de fecha 16 Octubre de 2012 se resuelve:

1) Prórroga de duración: Se prorroga la duración de la sociedad por 5 años a partir del 22 de Octubre de 2012, es decir, hasta el 22 de Octubre de 2017.

2) Aumento de capital: Por instrumento de fecha 16 de Octubre de 2012 se resuelve aumentar el capital de \$ 30.000 a \$ 200.000, siendo el incremento entonces de \$ 170.000. Dicho capital se suscribe íntegramente por los socios de la siguiente forma a partir de la modificación:

Fernanda Eleonora Cajal, nueve mil (9.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea pesos noventa mil (\$ 90.000), José Alberto Ferrara, mil (1.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea pesos diez mil (\$ 10.000) lo que totalizan las diez mil cuotas (10.000) de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos cien mil (\$ 100.000). El aumento de capital es integrado por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el remanente los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años.

\$ 45 186804 Dic. 11

ROSEGUR - ROSARIO SEGURIDAD

S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Teresa Orifici, argentina, mayor de edad, nacida el 13 de Mayo de 1963, D.N.I. N° 16.382.316, C.U.I.L. N° 27-16382316-6 de ocupación empleada, casada en 1° nupcias con el Sr. Héctor Oscar Chiappini, de apellido materno Patroniti, domiciliada en calle Catamarca 1272, Piso 07, Dpto. "C" de Rosario por una parte y, por la otra parte, la Srta. Giuliana Gianina Chiappini, argentina, mayor de edad, nacida el 14 de Enero de 1993, D.N.I. N° 37.079.276, C.U.I.L. N° 27-37079276-9 de ocupación estudiante, soltera, de apellido materno Orifici, domiciliada en Catamarca 1272, Piso 7, Dpto. "C" de Rosario.

2) Fecha de instrumento social: 26 días del mes de julio de 2012.

3) Denominación Social: ROSEGUR - ROSARIO SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: San Martín 876, Local 05, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicio de seguridad, vigilancia e informaciones particulares, para desarrollar actividades en instalaciones de tipo comercial, bancarias, financieras, industriales, viviendas individuales y/o conjuntos habitacionales y/o edificios como asimismo en todo clase de eventos sean deportivos, sociales, científicos culturales, gastronómicos y de cualquier índole; e investigaciones de carácter privado, custodia de valores y mercadería en tránsito, instalación de todo tipo de tecnología asociada a la seguridad patrimonial y física, alarmas, cámaras, sistemas digitales, control de ingresos y egresos, monitoreo de alarmas propias o de terceros, todas estas actividades, por cuenta propia.

6) Plazo de Duración: Veinte años contados a partir de la fecha de inscripción.

7) Capital Social: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Teresa Orifici, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital social representativas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que integra: La

suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) en éste acto y en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La Srta. Giuliana Gianina Chiappini, suscribe mil (1000) cuotas de capital social representativas de pesos cien mil (\$ 100.000) que integra: La suma de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.000) en éste acto y en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

8) Organo de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por la socia Teresa Orifici quien asume en calidad de socia gerente.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 85 186801 Dic. 11

AGUIRRE VAZQUEZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En fecha 31 de Agosto de 2012, según Acta de Asamblea N° 55, el Directorio de la firma Aguirre Vázquez S.A., queda compuesto de la siguiente manera: Directores Titulares Lucía Cristiá, nacida el 22 de Diciembre de 1979, D.N.I. 27.510.290, C.U.I.T. 27-27510290-9, argentina, soltera, de ocupación Profesora de Historia, domiciliada en calle Brown 2246 de la ciudad de Rosario, con domicilio especial en calle Rioja 1760 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Carlos Alberto Cristiá, nacido el 3 de Julio de 1942, D.N.I. 6.046.334, C.U.I.T. 20-06046334-5, argentino, divorciado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Galindo 2342, Funes, con domicilio especial en calle Rioja 1760 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Directores Suplentes Leandro Salvatierra, nacido el 18 de Noviembre de 1969, D.N.I. 20.904.126, C.U.I.T. 20-20904126-0, argentino, casado, de profesión Abogado, domiciliado en calle Dom. Génova 9016 de la ciudad de Rosario, con domicilio especial en calle Rioja 1760 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; Mauro Javier Enrique Venturi, nacido el 6 de Mayo de 1975, D.N.I. 24.550.106, C.U.I.T. 20-24550106-5, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Salta 2094, P 9, Dto. B de la ciudad de Rosario, con domicilio especial en calle Rioja 1760 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Gustavo Oscar Bistuer, nacido el 21 de Agosto de 1964, D.N.I. 16.713.560, C.U.I.T. 23-16713560-9, argentino, divorciado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Alem 351 de la ciudad de Rosario, con domicilio especial en calle Rioja 1760 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 72 186792 Dic. 11

WOOD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que los señores socios de la firma WOOD S.R.L., Gustavo Enrique Capaldi, C.U.I.T. 20-20239509-1, casado en 1° nupcias con Marcela Grusi y Martha Beatriz Perisset, C.U.I.T. 27-04236563-3, viuda, inscripta al T. 146, F. 17100, N° 1785 y modificaciones, de la sección Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, han resuelto lo siguiente: 1) Aumento de capital: Que se ha aumentado el capital social de la firma, para lo cual se ha modificado la cláusula Quinta del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$ 274.000) y está representado por seis mil ochocientos cincuenta (6.850) cuotas de pesos cuarenta (\$ 40) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, correspondiéndole a Gustavo Enrique Capaldi la cantidad de tres mil cuatrocientos veinticinco (3.425) cuotas sociales de pesos cuarenta (\$ 40) cada una, representativas de pesos ciento treinta y siete mil (\$ 137.000), es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social y a Martha Beatriz Perisset, la cantidad de tres mil cuatrocientos veinticinco (3.425) cuotas sociales de pesos cuarenta (\$ 40) cada una, representativas de pesos ciento treinta y siete mil (\$ 137.000), es decir el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dichas cuotas se integran totalmente en este acto con la participación que registran actualmente y con las sumas necesarias derivadas de la capitalización de resultados no asignados de ejercicios contables anteriores.

\$ 70 186787 Dic. 11

ADMINISTRACION S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

En ADMINISTRACION S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al T° 134, F° 2455, N° 1185 de fecha 11/11/1983, con última reactivación societaria inscripta al T° 145 F° 9949 N° 1019 de fecha 05/07/1994 se hace saber lo siguiente: En los autos caratulados: GOROSITO, ELBA ENCARNACION s/Declaratoria de Herederos, Sucesión, Expte. N° 947/06, que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 11° Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Delia M. Giles, Secretaría del Dr. Sergio Antonio González, por oficio N° 2794 de fecha 04/10/12, se ha dispuesto transferir el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales de la sociedad denominada ADMINISTRACION S.R.L. registradas a nombre de la causante Elba Encarnación Gorosito, a favor de sus hijos Leandro Cleofás Azagra, D.N.I. 16.249.834 (C.U.I.L. N° 20-16249834-8, argentino, apellido materno Gorosito, empleado, nacido en fecha 08/07/1963, divorciado de sus 1° nupcias con Mirta del Valle Rodríguez, con domicilio en calle Montevideo 1443, Piso 7, Dpto. "A" de esta ciudad de Rosario y María Teresa Azagra, D.N.I. 17.807.264 (C.U.I.T. N° 27-17807264-7, argentina, apellido materno Gorosito, nacida en fecha 04/03/1966, comerciante, casada en 1° nupcias con Carlos Alberto Gabasio, con domicilio en calle Espora 3658 de Funes, Pcia. de Santa Fe en un veinticinco por ciento (25%) para cada uno de ellos, todo ello en razón de la declaratoria de herederos dictada en autos por Resolución N° 3553 de fecha 26 de Noviembre de 2007 y su ampliatoria N° 2765 de fecha 12 de Octubre de 2011. En consecuencia se transfieren la cantidad total de 150 cuotas societarias de \$ 10 de valor nominal cada una de ellas, por partes iguales, es decir en una cantidad de 75 cuotas para cada heredero. De este modo el capital social ha quedado suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio Leandro Cleofás Azagra ha suscripto 225 cuotas societarias por un valor nominal de \$ 10 cada una de ellas totalizando su participación un valor nominal de \$ 2.250 y la socia María Teresa Azagra ha suscripto 75 cuotas societarias por un valor nominal de \$ 10 cada una de ellas totalizando su participación un valor nominal de \$ 750.

\$ 70 186877 Dic. 11

MONTPARNASSE S.R.L.

DISOLUCION

El día 5 de Enero de 2001, los Sres. Eduardo José López, D.N.I. 11.271.193, nacido el 20/03/1954, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 1323 de Rosario y Hugo José Castañeira, nacido el 16/02/1962, divorciado de sus 1° nupcias con Andrea María Kestens, según sentencia N° 746, de fecha 21/10/1998, al Expte. N° 1004/98 tramitado en el Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación, con domicilio en calle Tomás de la Torre s/N° de la ciudad de Funes, D.N.I. 14.509.719, ambos argentinos y de profesión comerciantes, en el carácter de únicos socios de MONTPARNASSE S.R.L., según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, el día 2/03/1998 al T° 149 F° 2531 N° 304; que tiene un capital de \$ 10.000 dividido en 100 cuotas de \$ 100 cada una, totalmente suscripto e integrado a la fecha; con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1329 de Rosario; fecha de cierre de ejercicio comercial el 30 de Junio de cada año; cuya actividad es la Organización de espectáculos, entretenimientos, negocios inmobiliarios, servicios de alojamiento y de gastronomía, entre otros, y con fiscalización a cargo de ambos socios; por unanimidad resolvieron:

Primero: Disolver al día 31 de Diciembre de 2000, la referida sociedad, en un todo de acuerdo con lo previsto en el contrato social en su cláusula undécima en particular y a la ley de sociedades comerciales en general.

Segundo: Nombrar liquidador al Sr. Hugo José Castañeira en su carácter de socio gerente, quien tendrá a su cargo la realización de todos los actos y gestiones que fueran menester a los fines del cumplimiento de lo acordado, quien aceptó tal designación.

\$ 68 186762 Dic. 11

ZZ GROUP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Que por asamblea general ordinaria del 27 de Setiembre de 2012 los accionistas de ZZ GROUP S.A. resolvió fijar la cantidad de miembros del directorio y su elección por un nuevo período estatutario: Tres miembros titulares y un suplente. Por reunión de directorio del 23 de Octubre de 2012 se procedió a la distribución de los cargos quedando conformado el directorio de la sociedad como sigue: Presidente: René Hugo Chizzini, D.N.I. 11.306.243; Vicepresidente: Darío Fernando Chizzini, D.N.I. 27.781.729; Directora: María Laura Giménez Berca, D.N.I. 22.684.018 y como directora suplente: Laura Soledad Chizzini, D.N.I. 29.349.734.

Rafaela, 27 de Noviembre de 2012. Marcela H. Zanutich, secretaria.

\$ 45 186831 Dic. 11

EL PIUMA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría (Subrogante) a cargo de María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme lo establecido en el Art. 10 de la ley 19.550 y según Decreto de fecha 21/11/12:

1) Socios: Fernando Aldo Tacchi, 43 años, casado, argentino, productor agropecuario, domicilio en calle Primitivo Galán 372 de la ciudad de Rufino, Pcia. de Santa Fe, titular de D.N.I. (M) N° 20.703.653 y Gustavo Andrés Tacchi, 32 años, casado, argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle San Juan 381 de la ciudad de Rufino, Pcia. de Santa Fe, titular de D.N.I. (M) N° 27.863.194.

2) Fecha de instrumento de constitución: 25 de Septiembre de 2012.

3) Denominación: EL PIUMA S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: San Juan 381 de Rufino, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: 1) Servicios de labranza, siembra, transplante, cuidados naturales, pulverización, desinfección, fumigación aérea y terrestre, cosecha mecánica, cultivo; 2) Comercialización de cereales y oleaginosas en general, servicios de maquinarias agrícolas; 3) Arrendamientos de inmuebles para explotación agrícola ganadera. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000), dividido en dos mil ochocientas (2.800) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Fernando Aldo Tacchi suscribe un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Gustavo Andrés Tacchi suscribe un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto e integrado en su totalidad por los socios de la siguiente forma: El 61,43% del capital social mediante transferencia a favor de la sociedad de los bienes consignados en el inventario anexo que corre agregado y forma parte del presente contrato y cuya valuación fuera certificada por Contador Público y el 38,57% restante del capital social en dinero en efectivo. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el saldo en el plazo legal. El cumplimiento de la primera integración se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Organo de Administración y Fiscalización: Estará a cargo del socio Gustavo Andrés Tacchi, quien reviste el carácter de socio-gerente. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

9) Representación Legal: A cargo del socio gerente Gustavo Andrés Tacchi.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de

Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, 4 de Diciembre de 2012.

AREA CONSTRUCCIONES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista se hace saber que en los autos caratulados: AREA CONSTRUCCIONES S.A. s/ Estatuto y Designación de Autoridades, Expte. N° 142 Folio N° 101 Año 2012, se ordena la siguiente publicación:

Socios: Marcelo Beltrán Perelló, D.N.I. 16.237.280, C.U.I.T. 20-16237280-8, de 44 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión Arquitecto, nacido el 15 de Abril de 1.963, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 1064 de estado civil soltero de la ciudad de Calchaquí, Sta. Fe y Adrián Wilfredo Abel Patricelli, argentino, nacido el 14 de Julio de 1.968, de profesión Ingeniero Civil, casado en 1° nupcias con Alicia Isabel Freijo, D.N.I. N° 20.777.695, con domicilio en calle San Martín 924 de Calchaquí, Sta. Fe, D.N.I. 20.299.195 C.U.I.T. 20-20299195-6.

Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de Mayo de 2012.

Denominación: "AREA CONSTRUCCIONES S.A."

Domicilio Social: San Martín 916, Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto actuar por cuenta propia o por terceros o asociada con estos en la realización de actividades: a) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. b) Industrial: Elaborar materiales asfálticos, hormigones o cemento, inclusive viviendas o instalaciones o elementos constructivos prearmados, fabricar, armar o reparar maquinarias o herramientas propias de la actividad constructiva, minera, forestal o agrícola, así como sus repuestos, explotar aserraderos o planta de madera sintética o compensada; industrializar productos o subproductos derivados de la actividad minera o forestal. c) Agropecuaria: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. d) Servicios: La prestación de Servicios relacionados con la construcción, ejecutar obras viales, la realización de trabajos preliminares a obras, ya sean públicas o privadas; prestación de servicios de movimiento de suelos, prestación de servicios de eliminación y corte de malezas, servicios agrícolas de preparación de suelos y siembra, servicios de saneamiento, prestación de servicios de Transporte de cargas y similares. e) Comercial: Comprar, vender, locar o permutar toda clase de bienes, tales como Materiales para la Construcción, maquinarias y herramientas, nacionales y extranjeras vinculadas a la actividad agropecuaria, forestal, constructiva, maderera o metalúrgica; repuestos; artículos del hogar; toda clase de productos alimenticios y comestibles; etc.; actuar como importadora o exportadora de los mismos o como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de ellos. f) Financiera: Realización de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No realizará las actividades del inc. 4º art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. Esta actividad se desarrollará con capitales propios, sin acudir al ahorro público. En su caso y según la actividad se recurrirá a la contratación de profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate.

Plazo de Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Trescientos Mil Pesos representado por Trescientas (300) acciones de Mil Pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Los socios integran la totalidad de dicho Capital Suscripto en aportes dinerarios.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por dos directores titulares quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de estar designado, quienes actúan en forma

indistinta en tal caso.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo previsto por el art. 284 de la ley 19.550 ejerciendo los accionistas el contralor conforme al artículo 55 de la citada ley.

Designación del Directorio: Por unanimidad se designa a: Presidente: Marcelo Beltrán Perelló y Vicepresidente: Adrián Wilfredo Abel Patricelli.

Fecha de cierre de Ejercicio: 20 de junio de cada año.

Reconquista, 4 de diciembre de 2012. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 15 187006 Dic. 11

ALOE CALCHAQUI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en Expediente N° 375, F° 96, año 2006, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Cesión de cuotas: Según Acta N° 13 del Libro de Actas de Reunión de Socios de fecha 03 de Octubre de 2011, la socia Sandra Patricia Vega, argentina, DNI. 16.613.611, CUIT 27-16613611-9, domiciliada en calle 9 de Julio N° 411, de la ciudad de Calchaquí, Pcia. de Santa Fe, cede sus treinta cuotas (30) de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una al resto de los socios y estos las aceptan: Horacio Alberto Monella, argentino, DNI. 8.378.730, CUIT 23-08378730-9, domiciliado en calle Delfín Huergo N° 1285, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, Zvonko Spekuljak, argentino, DNI. 8.379.007, CUIT 20-08379007-6, domiciliado en calle Hernandarias N° 771, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, Juliana Vietri, argentina, DNI. 23.705.805, CUIT 23-23705805-4, domiciliada en calle Almirante Brown N° 1254, de la ciudad de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, Alejandro Aníbal Coronel, argentino, DNI. 21.155.647, CUIT 20-21155647-2, domiciliado en calle Haedo N° 1282, de la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, y Norma Graciela Colussi, argentina, DNI. 16.272.634, CUIT 27-16272634-5, domiciliada en Calle 18 N° 258, de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Santa Fe. Cada socio recibe por partes iguales seis cuotas (6) de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. b) de la Ley 19.550 se hace saber la modificación al Contrato Constitutivo de Aloe Calchaquí S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de resolución de la Sociedad aprobando la modificación: Según instrumento de fecha 15/08/12, los señores socios de Aloe Calchaquí S.R.L., CUIT 30-70998506-6, deciden un aumento de Capital Social, modificando la Cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, quedando redactada de la siguiente forma:

Cuarta: El capital social es de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000) dividido en seiscientos cincuenta cuotas (650) de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Horacio Alberto Monella: ciento catorce cuotas (114) de capital por un total de Pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400); Zvonko Spekuljak: ciento catorce cuotas (114) de capital por un total de Pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400); Alejandro Aníbal Coronel: ciento catorce cuotas (114) de capital por un total de Pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400); Juliana Vietri: ciento catorce cuotas (114) de capital por un total de Pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400) y Norma Graciela Colussi: ciento noventa y cuatro cuotas (194) de capital por un total de Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos (\$ 19.400); integrando los socios la totalidad en este acto. Además, se producen las siguientes modificaciones:

Designación del nuevo Gerente. Según Acta N° 8 del Libro de Actas de Reunión de Socios de fecha 10/05/10, los señores socios de Aloe Calchaquí S.R.L. han dispuesto la designación del Socio Horacio Alberto Monella, argentino, nacido el 19/07/1950, DNI. 8.378.730, casado en 1° nupcias con Clara Beatriz D'urso, domiciliado en calle Delfín Huergo N° 1285, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, como Gerente de la sociedad; por el término de cinco (5) años a partir del día de la fecha.

Designación de la nueva sede social. Según Acta N° 10 del Libro de Actas de Reunión de Socios de fecha 20/08/10, los señores socios de Aloe Calchaquí S.R.L., han dispuesto el traslado de la sede social en Calle 18 N° 258 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe.

Reconquista, 3 de diciembre de 2012. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 15 187011 Dic. 11

PIXELAR S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Aldo Oscar Grasso, DNI. 16.344.604, CUIT Nº 23-16344604-9, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 3587 de Rosario; Julián Exequiel Alejandro Molina, DNI. 24.560.985, CUIT Nº 20-24560985-0, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Ayacucho 2110 de Rosario; Félix Luis Valloud, DNI. 36.538.897, CUIT Nº 20-36538897-1, argentino, soltero, estudiante, con domicilio en calle Av. del Huerto 1325 y María Victoria Cruciani, DNI. 27.939.741, CUIT Nº 27-27939741-5, argentina, soltera, con domicilio en calle Necochea 1411 piso 3º B de Rosario.

Fecha de instrumento de constitución: 13/08/2012.

Denominación social: PIXELAR S.R.L.

Domicilio social: 1º de Mayo Nº 3332 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la impresión digital de todo tipo, la fabricación de cartelería para la vía pública y la venta de publicidad.

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción el RPC, prorrogable con el acuerdo de la Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

Capital social: \$ 200.000.

Composición de los órganos de administración: socio gerente, Aldo Oscar Grasso.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 49 186903 Dic. 11

LIBRERIA SAN MARTIN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de la modificación: 29 de noviembre de 2012.

Prórroga Duración de la Sociedad: "Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y seis (96) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Aumento de Capital: Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en un mil quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en partes iguales es decir, el socio Daniel Alberto Alcaráz la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas por un valor de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y la socia Liliana Beatriz Martina la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas por un valor de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). En virtud de encontrarse integrado el cien por ciento (100%) del capital anterior al aumento de pesos ciento cuarenta y seis mil (\$ 146.000), ambos socios integran cada uno en ese acto, setecientos treinta (730) cuotas de capital, de pesos cien (Cien) cada una, o sea la suma de pesos setenta y tres mil (\$ 73.000) a través de aportes irrevocables.

\$ 45 186964 Dic. 11

PER COMUNICACIONES S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En Rosario, Santa Fe, a los 14 días del mes de agosto de 2012, en Asamblea Extraordinaria los Sres. accionistas de "PER COMUNICACIONES S.A", decidieron inscribir el directorio, el que se integra de la siguiente manera: Presidente: Iván Dario Coldorf, argentino, nacido el 15 de julio de 1972, casado en 1° nupcias con la Sra. María José López, DNI. N° 22.703.862, CUIT 20-22703862-5, domiciliado en Rodríguez 160 Bis depto. 3, de la ciudad de Rosario, de profesión empresario y como Director suplente: Víctor Rubén Rosso, argentino, nacido el 16 de octubre de 1960, casado, D.N.I. N° 14.130.735, CUIT 20-14130735-6, con domicilio en calle Jorge Newbery 9357, Rosario, comerciante, presentes los mismos aceptan los cargos y se fija domicilio especial de los directores en calle Córdoba 2035, Rosario. Y trasladan la sede social a calle Corrientes 932, 3 piso "A", Rosario.

§ 45 187018 Dic. 11

MECAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 29 de Noviembre de 2012.

Por Acta de Asamblea de fecha 12 de Septiembre de 2012 y Acta de Directorio de fecha 13 de Septiembre de 2012, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos: Director Titular: Presidente: Omar Borra; fecha de nacimiento 31/07/1947; LE. N° 6.142.683; viudo; domicilio Saavedra 159 Venado Tuerto; empresario. Vicepresidente: María Rosa Borra; fecha de nacimiento 21/10/1975; DNI. N° 24.944.104; casada; domicilio Agüero 353 Venado Tuerto; empresaria. Vocal Titular: Pablo Borra; fecha de nacimiento 15/01/1977; DNI. N° 25.637.800; soltero; domicilio "La Cheltonia" Km. 372.5 lote 5 y 6 Venado Tuerto; empresario. Vocal Suplente: Marcelo Pascual; fecha de nacimiento 10/08/1970; DNI. N° 21.651.068; casado; domicilio Agüero 353 Venado Tuerto; abogado. Vocal Suplente: Hebe Violeta Alemán; fecha de nacimiento 12/12/1977; DNI. N° 26.588.611; soltera; domicilio "La Cheltonia" Km. 372.5 lote 5 y 6 Venado Tuerto, empresaria.

§ 53,40 187002 Dic. 11

"3 D S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Reunión de Socios celebrada el 13 de Noviembre de 2012 de la sociedad 3 D S.R.L. constituida con fecha 15 de Febrero de 2.008 e inscrita en el Registro Público de Comercio el 28 de Abril de 2.008, bajo el N° 477 al F° 201 del Libro 2° de S.R.L, Legajo N° 267 del Registro Público de Comercio de Reconquista, se ha resuelto lo siguiente:

Modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, referida a la dirección, administración y representación de la Sociedad la que estará a cargo de los Sres. Juan Carlos Ferrer y Mauricio Daniel Nardoni en forma indistinta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios en sus caracteres de socios-gerentes y tendrán el uso de la firma social actuando en forma indistinta, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarios y gravarlos, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los previstos dentro del artículo 1881 del Código Civil. La enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Los socios gerentes deben prestar la siguiente garantía: depositarán cada uno en la sociedad la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) en efectivo o su equivalente en títulos valores públicos. Reconquista, 4 de diciembre de 2012. Mirian Graciela David, secretaria.

AGROPECUARIA PROCAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. A) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de las modificaciones de "AGROPECUARIA PROCAN S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Denominación social: Agropecuaria Procan S.R.L.

2) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia a la explotación agropecuaria en todas sus formas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

HEMOTERAPIA PARQUE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber la siguiente publicación:

Que en los autos: "Paganini Juan Carlos s/Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1284/10 que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario se ordenó la transferencia de 360 cuotas sociales a los herederos de Juan Carlos Paganini conforme al siguiente detalle: 90 cuotas sociales a Ana María Paganini, argentina, mayor de edad, jubilada, divorciada de Jorge Daniel Aramburu mediante sentencia dictada por el Juzgado Civil y Comercial de Concordia (Pcia. de Entre Ríos) el 18 de agosto de 1986, nacida el día 05/02/1949, L.C. 5.988.171, domiciliada en calle Catamarca 1421 Piso 2 Dto. K de Rosario; 90 cuotas sociales al Sr. Carlos Ernesto Paganini, argentino, empleado, divorciado de María Isabel Villa mediante sentencia N° 528 dictada por el Tribunal Colegiado N° 3 de Rosario el 1 de septiembre de 1997, nacido el día 05/05/1950, D.N.I. 7.686.564, domiciliado en calle Catamarca 1421 Piso 2 Dto. K de Rosario; 90 cuotas sociales al Sr. Eduardo Raúl Paganini, argentino, empleado, soltero, nacido el día 13/04/1954, D.N.I. 11.204.248, domiciliado en calle Catamarca 1421 Piso 2 Dto. K de Rosario y 90 cuotas a la Sra. Analía Paganini, argentina, mayor de edad, divorciada de Juan Antonio Jacob mediante sentencia N° 517 dictada por el Tribunal Colegiado N° 5 de Rosario el 28 de agosto de 1997, nacida el día 09/05/1959, D.N.I. 13.509.550, domiciliada en calle Catamarca N° 1421 Piso 2° Dto. K de Rosario.

LAROMET S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. accionistas de LAROMET S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 40 F° 1539 N° 90 Sección Contratos en fecha 21/09/1959 y sus sucesivas modificaciones siendo la última, la registrada al T° 76 F° 1932 N° 116 en fecha 24/04/1995, han dispuesto en las Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 14/01/11, 26/08/11 y 15/02/12 la modificación integral del Estatuto, en razón de haberse: a) fijado el domicilio de la sociedad en calle 1° de la Mayo 1869 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de modo tal que el Art. 1 del Estatuto Social queda redactado del siguiente modo: "Art. 1° La Sociedad se denomina "Laromet S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales y

agencias en cualquier punto del país o del exterior, con capital o sin capital determinado, fijando su sede en calle 1° de Mayo 1869 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.”; b) dispuesto la reformulación y adecuación del objeto social quedando redactado el Art. 3° del Estatuto Social del siguiente modo: “Art. 3° La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Constructora: la construcción, refacción o demolición, de todo tipo de obra pública o privada en inmueble propio o ajeno, aún las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Participar en todas las licitaciones públicas y privadas o concurso de precios, contrataciones directas o cualquier otro sistema de selección y adjudicación, tendientes a la ejecución por el sistema de contratación directa y/o concesión de toda obra de arquitectura o ingeniería, cualquiera fuera la jurisdicción del ente otorgante, municipal, comunal, provincial, nacional e internacional. b) Industrial: Fabricación de maquinarias relacionadas con la industria metalúrgica; industrialización de toda clase de metales, de modo tal que a través de la incorporación de valor agregado a la materia prima, modificando su composición o forma, determinen la creación de maquinarias y/o herramientas a utilizar en la industria de la construcción y/o en general en la actividad industrial cualquiera fuere su naturaleza. c) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de materiales relacionados con sus objetos específicos. d) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. e) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes y asesoramientos relacionados con cada una de las actividades comprendidas en el objeto societario, debiendo en el supuesto de mandatos y/o comisiones contar con la asistencia de profesionales debidamente matriculados.- f) Financiera: Préstamos, aportes de capital a sociedades a constituirse, compra-venta de acciones, debentures y todas clases de valores mobiliarios públicos y privados y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. c) dispuesto el aumento del capital social a Pesos Doscientos Cincuenta Mil; d) resuelto la modificación de los Art. 10 y 16 del Estatuto Social a los fines de adecuar la Administración, Representación y Fiscalización de la Sociedad al nuevo Objeto Social de la misma, quedando redactados del siguiente modo: “Art. 10°: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del n° de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. Art. 16° La Fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular que durará en sus funciones un ejercicio. La Asamblea debe elegir también un Síndico Suplente por el mismo término.” El resto de las cláusulas del contrato constitutivo quedan redactadas del modo en que fueran aprobadas e inscriptas.-

§ 140 186923 Dic. 11

ROYICA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Zingale Romina Vanesa, D.N.I. N° 31.263.511 y C.U.I.T. N° 27-31263511-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14/11/1984, de profesión comerciante estado civil casada en 1° nupcias con Gerardo Alberto Rapalino con domicilio en España 24, Piso 13 de la ciudad de Rosario y Zingale José Luis, D.N.I. N° 13.788.095 y C.U.I.T. N° 20-13788095-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16/02/1960, de profesión comerciante, estado civil casado en 1° nupcias con María Rosa Gulisano.

2) Fecha de instrumento: 29/11/2012;

3) Denominación: ROYICA S.R.L.

4) Domicilio Legal, Sede Social: España 24, Piso 13 de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Duración: 10 años;

7) Capital: \$ 150.000 suscripto de la siguiente manera: Zingale Romina suscribe 600 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 60.000 y Zingale José suscribe 900 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 90.000. Integrado totalmente en bienes de acuerdo al inventario, notas y dictamen de contador público que forman parte del presente contrato

8) Representación legal: A cargo del Señor Zingale José Luis, D.N.I. N° 13.788.095 quien actuará con el cargo de Socio-Gerente, según cláusula sexta del contrato social;

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10) Cierre Balance: 31/12 de cada año.

§ 50 186957 Dic. 11

MACEP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de acuerdo a reunión de socios de MACEP S.R.L. celebrada el 29/11/12, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Cesión de cuotas: Que el Sr. Piatti Mauricio D.N.I. N° 27.134.720 y C.U.I.T. N° 20-27134720-1 cede la totalidad de sus cuotas sociales es decir 500 cuotas de \$ 100 cada una, a la Sra. Barengo Andrea Soledad, D.N.I. N° 25.615.685 y C.U.I.T. N° 27-25615685-2, de nacionalidad argentina nacida el 22/11/1976, casada en 1° nupcias con el Sr. Piñero Claudio Germán, con domicilio en Callao 763 de la ciudad de Canadá de Gómez.

2) Composición del Capital Social: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas el capital de la sociedad continua siendo de \$ 100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 c/u participando el Sr. Piñero Claudio Germán con 500 cuotas de \$ 100 c/u o sea \$ 50.000 que representan el 50% del capital social y la Sra. Barengo Andrea Soledad participa con 500 cuotas de \$ 100 cada una o sea \$ 50.000 que representan el 50% del capital

3) Cambio de domicilio: Modificar la cláusula Segunda del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales en cualquier otro punto del país y/o del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su giro comercial".

4) Sede social: la sede social tendrá domicilio en Avenida Fray Luis Beltrán N° 1260 de la localidad de Fray Luis Beltrán.

5) Renuncia de Gerente: renuncia a su cargo de Socio Gerente el señor Piatti Mauricio, Quedando de esta manera los Sres. Piñero Claudio Germán y la Barengo Andrea Soledad como únicos socios-gerentes y aceptando desempeñarlo de acuerdo a las facultades establecidas para tal cargo en la cláusula "Sexta" (Administración) del contrato social de "MACEP S.R.L.-

\$ 165 186951 Dic. 11

FERRETERIA Y SERVICIOS

MERCANTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por Instrumento de fecha 29 de Noviembre de 2012 se resolvió lo siguiente:

Cesión de Cuotas: la Sra. Almada Carina Roxana D.N.I. N° 26.407.180 y C.U.I.T. N° 27-26407180-7, cede la totalidad de sus cuotas sociales, es decir 200 cuotas, de \$ 100 cada una, al Sr. Maurelli Lucas Gastón, D.N.I. N° 37.402.752 y C.U.I.T. N° 20-37402752-3, de nacionalidad argentina, nacido el 16/10/1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en General López 979 de la ciudad de Totoras. Que ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original.-

\$ 45 186948 Dic. 11

ANGEL ULANOVSKY S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

Se hace saber que la totalidad de accionistas de la firma ANGEL ULANOVSKY S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria N° 62 de fecha 26/10/12 se designaron los miembros del directorio y en Acta de Directorio N° 390 de misma fecha se distribuyeron los

cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mario Ulanovsky, Vicepresidente; Angel Ulanovsky y Director Suplente: Daniel Ulanovsky. Los miembros del directorio constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en la sede social ubicada en calle Av. Corrientes 763, 7° Piso de la ciudad de Rosario.

§ 45 186917 Dic. 11

MIXER SOUTH CREAM S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Franco Marcelo Riccomi, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 23.899.823, arquitecto, domicilio en Schweitzer 9017 Rosario; y Jimena Inés Rivera Rúa, argentina, mayor de edad, casada D.N.I. 25.328.860, comerciante, domicilio en Schweitzer 9017, Rosario.

Denominación y Domicilio: MIXER SOUTH CREAM S.A., Wilde 285, Rosario.

Objeto: La explotación de un establecimiento dedicado a la elaboración y comercialización de cremas heladas en general, pizzas, empanadas y afines.

Capital Social: \$ 150.000, representado por cien acciones de \$ 1.500, cada una.

Duración: Noventa nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 31 de Julio de cada año.

Fecha del Instrumento de Constitución: 09/11/12

Primer Directorio: Presidente Franco Marcelo Riccomi; Director Suplente Jimena Inés Rivera Rúa.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19550.

§ 45 186988 Dic. 11

CELESTINO RESTO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados CELESTINO RESTO S.R.L. s/Contrato, Expte. 1537, Folio 34, Año 2012, de tramite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que en reunión de socios de fecha 9 de noviembre de 2012, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo siguiente:

1. Socios: Luis Jorge Spahn, D.N.I. N° 14.113.633, C.U.I.T. 20-14113633-0, comerciante, argentino, casado, nacido el 18 de enero de 1961, domiciliado en calle Pavón N° 530 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; y Gladis Noemí Bertona, D.N.I. N° 17.344.108, C.U.I.T. 27-17344108-3, comerciante, argentina, casada, nacida el 25 de setiembre de 1964, domiciliada en calle San Martín N° 6590 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento: 09/11/2012.

3. Denominación social: CELESTINO RESTO S.R.L.

4. Domicilio de sociedad: Ruta 1-Km. 2, Distrito Colastiné, Santa Fe, prov. de Santa Fe.

5. Objeto: Tiene por objeto: l) Comerciales: a) Prestación y comercialización de servicios gastronómicos, explotación comercial del negocio de restaurante, bar, cafetería y chopería; expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches; catering y delivery; b) Cualquier otro rubro de la actividad gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; c) Desarrollo de franquicias comerciales, salón para eventos y espacio destinado a eventos.

6. Plazo de duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado según el siguiente detalle: Luis Jorge Spahn, 67 cuotas o sea \$ 67.000 y Gladis Noemí Bertona, 33 cuotas, o sea \$ 33.000.

8. Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa gerente por el término de tres ejercidos a Gladis Noemí Bertona, D.N.I. 17.344.108.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 83 186925 Dic. 11

AGRUPACIÓN ACERMAN S.R.L.

TRANSFORMACION en S.A.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber que los Sres. Socios de la entidad "AGRUPACION ACERMAN S.R.L.", resolvieron acordar su transformación, adoptando el tipo de Sociedad Anónima, siendo su nueva denominación: "AGRUPACION ACERMAN S.A."; continuadora de "AGRUPACION ACERMAN S.R.L." y cuyos datos son los siguientes: Accionistas: Roberto Luis Filippi, argentino, nacido el 06/10/54, D.N.I. N° 11.413.413, casado, productor agropecuario, domiciliado en Avda. 9 de Julio N° 396 de San Guillermo (Sta. Fe); José Bautista Filippi, argentino, nacido el 12/10/53, D.N.I. N° 10.916.822, casado, productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural de San Guillermo (Sta. Fe); Delmirio Santiago Filippi, argentino, nacido el 25/07/51, L.E. N° 8.106.890, casado, comerciante, domiciliado en Alberdi 275 de San Guillermo (Sta. Fe); Elena Catalina Gottero, argentina, nacida el 29/12/44, L.C. N° 4.602.684, viuda, agropecuaria, domiciliada en Rivadavia 44 de San Guillermo (Sta. Fe); Sulema Hermelinda Theiler, argentina, nacida el 25/04/30, L.C. N° 6.302.451, soltera, agropecuaria, domiciliada en Urquiza 53 de San Guillermo (Sta. Fe); Rubén Theiler, argentino, nacido el 11/08/54, D.N.I. N° 11.099.170, casado, agropecuario, domiciliado en Urquiza 45 de San Guillermo (Sta. Fe); Juan Antonio Domingo Minetti, argentino, nacido el 04/04/47, L.E. N° 6.302.396, casado, agropecuario, domiciliado en Reconquista 90 de San Guillermo (Sta. Fe); Rubén Juan Antonio Gastaldi, argentino, nacido el 22/09/60, D.N.I. N° 13.936.958, casado, agropecuario, domiciliado en Islas Malvinas 135 de San Guillermo (Sta. Fe); Gerardo Néstor Gastaldi, argentino, nacido el 16/03/67, D.N.I. N° 17.991.970, casado, agropecuario, domiciliado en Zona Rural de Suardi (Sta. Fe); Raúl Emilio Filippi, argentino, nacido el 02/12/56, D.N.I. N° 12.474.801, casado, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Juan B. Justo 1448 de Sunchales (Sta. Fe); Daniel Alberto Gilli, argentino, nacido el 04/02/57, D.N.I. N° 12.474.820, casado, agropecuario, domiciliado en Mariano Moreno 206 de San Guillermo (Sta. Fe); Juan Carlos Mina, argentino, nacido el 16/08/46, L.E. N° 6.295.002, casado, agropecuario, domiciliado en Zona Rural de San Guillermo (Sta. Fe); Celestino Cristian Williner, argentino, nacido el 16/09/37, L.E. N° 6.287.258, casado, agropecuario, domiciliado en Avda. San Martín 472 de San Guillermo (Sta. Fe); Liliana Beatriz Martino, argentina, nacida el 07/05/63, D.N.I. N° 16.372.882, casada, ama de casa, domiciliada en Pasaje Guillermo Lehmann 169 de San Guillermo (Sta. Fe); Germán Omar Trucco, argentino, nacido el 15/10/66, D.N.I. N° 17.882.521, viudo, agropecuario, domiciliado en Urquiza 345 de San Guillermo (Sta. Fe); Darío Alfonso Trucco, argentino, nacido el 30/03/70, D.N.I. N° 21.563.802, casado, agropecuario; domiciliado en Alberdi 330 de San Guillermo (Sta. Fe); Víctor Juan Alassia, argentino, nacido el 08/06/63, D.N.I. N° 16.249.997, casado, agropecuario, domiciliado en Reconquista 397 de San Guillermo (Sta. Fe) y Víctor Raúl Mottura, argentino, nacido el 27/04/66, D.N.I. N° 17.703.924, casado, agropecuario, domiciliado en Jorge Newbery 292 de San Guillermo (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva: 28 de Noviembre de 2.012.-

Denominación: "AGRUPACION ACERMAN S.A.", continuadora de la transformación de "AGRUPACION ACERMAN S.A.R.".-

Domicilio: Urquiza N° 45 de San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe.-

Duración: 99 años.-

Capital: \$ 192.000.- (Pesos Ciento noventa y dos mil).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, el uso y explotación para destino propio y/o de sus socios y/o terceros, de maquinarias

y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, para tareas de agricultura, tambo y/o cualquier otra actividad agraria, transpone de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios, elaboración y/o transformación de los mismos, desmonte, movimientos de tierra, hacer zanjas, represas, canalizaciones, hollos, callejones, caminos y/o cualquier otra actividad vinculada directa y/o indirectamente con las actividades agrarias; la Sociedad podrá además, explotar para sí inmuebles rurales; adquirir, vender, dar y/o tomar en arrendamiento y/o locación y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos y/o frutos y/o productos referidos y/o bienes inmuebles, y toda otra operación conexas con las anteriores. Para el cumplimiento de sus objetos sociales, la Sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, presentarse en licitaciones públicas y privadas, como asimismo realizar cuanto más actos y negocios sean conducentes al mejor cumplimiento de sus fines y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Administración: a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco miembros y durarán en sus funciones un ejercicio. Presidente: Rubén Theiler, D.N.I. Nº 11.099.170; Vicepresidente: Roberto Luis Filippi, D.N.I. Nº 11.413.413; Directores Suplentes: Víctor Raúl Mottura, D.N.I. Nº 17.703.924 y Germán Omar Trucco, D.N.I. Nº 17.882.521.-

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Guillermo, 28 de Noviembre de 2.012.

§ 217 187031 Dic. 11

SURVISEA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de cuotas y modificación de cláusula del contrato social de Survisea S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al T° 163; F° 23795; N° 1489; con fecha 04 de Septiembre de 2012. Que a los fines de publicidad dispuestos por la ley 19,550 se hace saber, con relación a la misma, que mediante instrumento de fecha 13 de Noviembre de 2012, se ha operado cesión de cuotas y modificación del contrato social, según se detalla a continuación:

Primero: "El Cedente" Juan Domingo Salomón, de nacionalidad argentina, de apellido materno Mateve, de 43 años de edad, nacido el 19 de Mayo de 1969, titular del DNI. Nº 22.391.408; CUIT Nº20-22391408-0, de estado civil casado con Verónica Andrea Migliaro, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alvarez Condarco Nº 1255 bis de la Ciudad de Rosario, en su condición de socio de "SURVISEA S.R.L." sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al T° 163; F°23795; N° 1489 en fecha 04 de Septiembre de 2012, vende cede y transfiere noventa cuotas que le pertenecen del capital social representativas de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) al Señor Hugo Daniel Rosell, de nacionalidad argentina, de apellido materno Gallina, de 53 años de edad, de profesión Ingeniero, nacido el 27 de Agosto de 1959, titular del DNI. Nº 13.588.160, C.U.I.T. Nº 20-13588180-6, de estado civil divorciado de la Sra. Celia Ana Gamundi conforme Sentencia Nº 1551 del 12/06/2006 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario; domiciliado en San Nicolás Nº 3753 de la Ciudad de Rosario, en adelante denominado: "El Cesionario"; la cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, que el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo.-

Segundo: El socio Cristian Adrián Lafarga, que acredita su identidad con DNI. Nº 24048363, CUIL Nº 20-24048363-8 quién deja expresa constancia que nada tiene que objetar a la cesión que efectúa el socio Juan Domingo Salomón; y la Sra. Verónica Andrea Migliaro, presta asentimiento conyugal respecto a la cesión que efectúa su cónyuge Juan Domingo Salomón.-

Tercero: Que en consecuencia con la cesión que se efectúa en este instrumento y con el acuerdo y conformidad de todos los socios, se conviene modificar las siguientes cláusulas del contrato social de "SURVISEA S.R.L." las que quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula "Primera: Denominación y Domicilio Legal: La "sociedad se denomina "SURVISEA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Juan Pablo II Nº 1439 de la ciudad de Rosario, pudiendo asimismo establecer agencias, y sucursales, en cualquier parte del país o del extranjero; Cláusula Quinta Capital: El Capital social de "SURVISEA S.R.L." queda suscrito e integrado de la siguiente forma: El Señor Juan Domingo Salomón posee ciento treinta y cinco (135) cuotas de \$ 1.000.- cada una, representativas de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000); el Señor Hugo Daniel Rosell, posee noventa cuotas (90) de pesos mil (\$ 1.000) cada una, representativas de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000); y el socio Cristian Adrián Lafarga, posee veinticinco cuotas de pesos mil cada una (\$ 1.000) representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); conformando ello el Capital Social de "SURVISEA S.R.L." de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), compuesto por doscientas cincuenta cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

Cláusula "Sexta: Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará cargo en forma conjunta de los socios Juan Domingo Salomón y Hugo Daniel Rosell, quienes quedan designados socio gerente en este acto, requiriéndose la firma conjunta de ambos para obligar a la sociedad en las operaciones de administración ordinaria por el término de vigencia

societaria, en tal calidad tienen todas las facultades para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63.- Los gerentes no podrán utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías, los gerentes designados deberá adicionar a su firma la denominación "SURVISEA S.R.L." y el aditamento Socio Gerente.

Cuarto: los socios ratifican en un todo las cláusulas del contrato social en cuanto, no fueren modificadas por el presente.

Rosario, 29 de noviembre de 2012.

§ 130 186905 Dic. 11

GRAZIANO PISCINAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "GRAZIANO PISCINAS SRL" s/ Contrato, Expte. 1501/2012- Folio 25 -

de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de octubre de 2012, el señor Graziano Juan Carlos, de profesión comerciante, argentino, soltero, DNI. Nro. 25.629.565, Clave Unica de Identificación Tributaria Nro. 20-25629565-3, nacido el 18 de diciembre de 1976, con domicilio legal constituido en Diagonal 8 s/n entre 75 y 77 Villa Adelina Este de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y el señor Graziano Walter Andrés, de profesión comerciante, argentino, soltero, DNI. Nro. 33.559.031, Clave Unica de identificación Tributaria Nro. 24-33559031-3, nacido el 20 de febrero de 1988, con domicilio legal constituido en calle 3 de Febrero 1557 de lo localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por los siguientes artículos: Denominación: Artículo V: La sociedad gira bajo la denominación de "Graziano Piscinas Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Artículo 2: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias filiales o sucursales en cualquier punto del país. Duración: Artículo 3: La sociedad se constituye por el término de 10 (diez) años con opción a más, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. El plazo establecido podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. Objeto: Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de a) construcción y reparación de piscinas de usos comerciales y/o particulares, b) fabricación, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, representación, importación y exportación de bordes para piscinas y todo otro artículo relacionado con la construcción y/o reparación de piscinas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las leyes o este contrato. Capiotal Social: Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por mil cuotas de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Graziano Juan Carlos, DNI. 25.629.565 suscribe quinientas (500) cuotas de capital representativas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) en efectivo; y el señor Graziano Walter Andrés, DNI. 33.559.031 suscribe quinientas (500) cuotas de capital representativas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta cada ampliación, la suscripción de las nuevas cuotas será realizada por los socios de acuerdo a la proporción de capital que en ese momento posea cada uno, debiendo prorratear entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no interesados en acrecer su participación. Administración, Dirección y Representación: Artículo 6º: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Los gerentes son definidos por asamblea de socios. La representación social y el uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes, actuando en forma indistinta o pudiendo obligarse en operaciones que no se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Los gerentes tienen plena facultad de administración y disposición en orden al cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poderes especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del decreto Ley 5965/63, adquirir, gravar, enajenar, bienes inmuebles o bienes registrables, constituir, transferir derechos reales, operar con toda clase de entidades financieras y/o crediticias, bancos oficiales o privados, otorgar poderes para actuar, judicialmente o extrajudicialmente, a una o mas personas, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, establecer agencias, sucursales, u otras especies de representación y realizar otro hecho o acto jurídico susceptible de hacer adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las o cancelarlas, adquirir derechos o ceder créditos, comprar y vender mercadería y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contrato de locación y rescindirlos u otros de cualquier naturaleza. La sociedad puede ser representada por uno cualquiera de los gerentes únicamente ante cualquier repartición creada o a crearse. La firma social está a cargo de los gerentes en forma indistinta debiendo refrendar la documentación pertinente con sus firmas personales, a continuación de la fórmula manuscrita o sello donde conste la denominación social, tipo de sociedad y la designación de sus cargos. Fiscalización - Reunión de Socios: Artículo 7º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, de acuerdo a lo que establece el Art. 55 de la Ley 19.550. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los (120) ciento veinte días de operado el cierre del ejercicio, para la consideración de los estados contables que establece el artículo 11º del presente contrato o en cualquier

momento u oportunidad que cualquiera de ello lo requiera, para tratar asuntos de interés social. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. De las resoluciones que se adopten deberá dejarse constancia en un libro de actas. Cesión de Cuotas: Artículo 8º: Las cuotas son libremente transmisibles rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550. Retiro Voluntario de Socios: Artículo 9º: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá notificar de su determinación a los otros socios en reunión de asamblea convocada a tal fin. El socio saliente percibirá el valor proporcional de las cuotas sociales que posee con relación al balance general que se practicará a la fecha de la notificación de retirarse de la sociedad. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de la notificación de retirarse de la sociedad. El socio saliente recibirá el monto del haber establecido, en la forma que de común acuerdo se establezca. Fallecimiento de Socio: Artículo 9º: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o ausencia declarada en forma legal de alguno de los socios. Dentro de los (90) noventa días posteriores a tales circunstancias, los herederos del socio fallecido o los representantes, deberán optar: a) por incorporarse a la sociedad o b) por retirarse de la misma, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente o incapaz, puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha de fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte, declaración de ausencia o incapacidad del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes. El importe resultante se abonará a los herederos o sucesores en la forma que de común acuerdo se establezca. Ejercicio Social: Artículo 11º: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para el Fondo de Reserva Legal, b) El saldo, en todo o en parte, previa deducción a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la reunión de socios y que se resuelva formar, se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. Disolución y Liquidación: Artículo 12º- Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será efectuada por los administradores o por quien designen los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. Divergencia entre los Socios: Artículo 13º: Toda divergencia o controversia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio, fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, Provincia Santa Fe, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando, a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderle. Santa Fe, 04/12/2012.

§ 280 186982 Dic. 11

SPESOT S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber, que por Expte. N° 198, F° 103 Año 2012, la Sociedad SPESOT S.R.L., con domicilio en Zona Rural Barros Pazos, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, solicita la inscripción por ante este Registro Público de Comercio de la resolución adoptada por la reunión de Socios, celebrada el 16 de Octubre de 2012, por la que se modificó las cláusulas Cuarta, Sexta y Octava. Las cláusulas modificados quedan redactados de la siguiente forma: Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1-) Transporte: La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas, actividades afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el internacional. 2) Explotación integral de Estaciones de Servicios: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicios, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: 1: Comercialización de combustibles y lubricantes: mediante la distribución logística del transporte y comercialización minorista y/o mayorista para todo tipo de automotores. 2. Gomería: Mediante el servicio integral de gomería. 3.- Bar y minimarket: mediante la explotación del ramo anexo a la estación de Servicios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciones con su objeto. Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, con los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que establecen las leyes y el presente contrato. A tal fin usarán sus firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, designados por el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. El o los gerentes designados tienen todas las facultades para actuar en los negocios sociales, con la sola limitación de no transferir bienes a título gratuito, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, cesión y locación de bienes muebles e inmuebles, gravar con derechos reales los bienes de la sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con cualquier institución oficial o privada, nacional o extranjera, otorgar a una o más personas poderes generales de administración y/o especiales y/o judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y en general toda clase de operaciones y actos, relativos al giro comercial y al objeto social. Tanto el o los gerentes como los socios no podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones ajenas al objeto social. En el caso de vacancia o ausencia temporal del o los gerentes, la administración de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios, con los derechos y obligaciones establecidas por la presente cláusula, ejerciendo la función hasta el reintegro del titular. La Asamblea de Socios asignará la remuneración del o los gerentes por el desempeño de sus funciones Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a

extraños sin el consentimiento de todos los socios, quienes tienen preferencia a la adquisición de dichas cuotas. Tal adquisición será realizada en proporción a la cantidad de cuotas sociales que posee cada socio. Quien se propone ceder sus cuotas deberá comunicar con una anticipación de treinta (30) días su decisión a los demás, los que se pronunciarán en un término de quince (15) días. Si alguno de los socios renuncia al derecho de preferencia deberá comunicarlo por escrito, quedando los demás facultados para adquirir dichas cuotas pero respetando siempre la proporcionalidad de capitales. Ante el retiro de un socio y a los efectos de establecer el valor Patrimonial que expresan las cuotas sociales, se confeccionará un Balance General a la fecha de retiro.

Que ratifican a los gerentes cuya designación fue inscripta bajo en Nº 695 Fº 338L Nº 2 de S.R.L., el 30/06/2011, a saber: Carlos Juan Spesot, D.N.I. 10.783.907, y Gerente Suplente, Mario Ceferino Spesot, D.N.I. 14.336.406. Reconquista, 4 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Mirian Graciela David, secretaria.

§ 260 187019 Dic. 11

R & R S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "R & R S.A. s/Designación de Autoridades y Cambio de Domicilio", (Expte. Nº 1470, Folio 32, año 2012), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en R & R S.A., de C.U.I.T. 30-70912487-7, por acta de Asamblea Nº 5, de fecha 5 de junio de 2012, se han designado las siguientes autoridades del directorio: Presidente: Martín Ignacio Durando, de apellido materno Liguori, soltero, D.N.I. Nº 24.214.654, C.U.I.T. 23- 24.214.654-9 de profesión abogado, mayor de edad, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1343 de la ciudad de San Jorge, Santa Fe; Vicepresidente: Juan Pablo Durando, de apellido materno Liguori, D.N.I. Nº 26.789.487, C.U.I.T. 20-26.789.487-7, casado, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1343 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; y en el mismo acto se ha procedido al cambio de domicilio de la sede social en Rivadavia Nº 1367, de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.- Santa Fe, 30 de noviembre de 2012 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 45 187050 Dic. 11

ESTABLECIMIENTO EL POTRO

S.A.-

REGULARIZACION SOCIEDAD

DE HECHO

De conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 19.550, se hace saber que Viotti, Mirta Delia y Schierano, Benito "Sociedad de Hecho", resolvieron regularizar su situación social, adoptando el tipo de Sociedad Anónima, siendo su nueva denominación: "Establecimiento El Potro S.A., continuadora de Viotti, Mirta Delia y Schierano, Benito "Sociedad de Hecho" y cuyos datos son los siguientes: Accionistas: Viotti, Mirta Delia, argentina, nacida el 23/05/53, D.N.I. Nº 10.707.768, casada, agropecuaria, domiciliada en José Ingenieros Nº 556 de Sunchales (Sta. Fe) y Schierano, Benito, argentino, nacido el: 22/07/47, D.N.I. Nº 6.303.792, agropecuario, casado, domiciliado en José Ingenieros Nº 556 de Sunchales (Sta. Fe).-

Fecha del Acta constitutiva: 05 de Diciembre de 2.012.-

Denominación: "ESTABLECIMIENTO EL POTRO S.A.", continuadora de: Viotti, Mirta Delia y Schierano, Benito S.H. por regularización de Sociedad de Hecho.-

Domicilio: Calle José Ingenieros Nº 556 de Sunchales, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe.-

Duración: 10 años.-

Capital: \$ 500.000.- (Pesos: Quinientos mil).-

Objeto Social: La Sociedad sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad: "Agrícola-Ganadero-Forestal": Ganadero, para la compra y/o cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña para la cría de toda especie animal. Explotación de establecimientos tamberos para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar. Agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras y de cualquier otro tipo, producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; Horticultura y fruticultura. Forestales para la producción de especies madereras de cualquier tipo compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación; así como la distribución e industrialización de los productos arriba mencionados. Administración; a cargo de un Directorio compuesto por uno a tres miembros que durarán en sus funciones tres ejercicios. Director Titular Presidente: Mirta Delia Viotti, D.N.I. N° 10.707.768 y Director Suplente: Benito Schierano, D.N.I. N° 6.303.792.-

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Lo que se publica a los efectos de ley.-

Sunchales, Diciembre 05 de 2.012.- Mirta Delia Viotti Presidente.-

\$ 45 187030 Dic. 11

HERMANOS MARCHISIO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Constitución de "HERMANOS MARCHISIO SOCIEDAD ANONIMA.- Accionistas: Juan José Marchisio, argentino, nacido el: 01/06/77, D.N.I. N° 18.483.670, comerciante, casado, domiciliado en 1° de Mayo S/N° de Soledad (Sta. Fe); Diego Fernando Marchisio, argentino, nacido el: 29/12/70, D.N.I. N° 21.324.176, comerciante, soltero, domiciliado en -25 de Mayo S/N° de Soledad (Sta. Fe); y Gustavo Marcelo Marchisio, argentino, nacido el: 09/01/72, D.N.I. N° 22.418.925, comerciante, soltero, domiciliado en 25 de Mayo S/N° de Soledad (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva: 30 de Noviembre de 2.010.-

Denominación. "Hermanos Marchisio Sociedad Anónima y es continuadora por regularización de la sociedad de hecho denominada "Marchisio Hermanos Sociedad de Hecho."

Domicilio: Calle San Martín S/N° de Soledad, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Sta.Fe.-

Duración: 10 años.-

Capital: \$ 5.994.924.- (Pesos: Cinco millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y cuatro)

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Podrá administrar y explotar establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, dedicarse a la cría, invernación y venta de hacienda de todo tipo; explotar tambos, cultivos, cosechar, comprar, vender y acopiar cereales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por uno a tres miembros y durarán en sus funciones tres ejercicios: Director Titular: Diego Fernando Marchisio, D.N.I. N° 21.324.176 y Director Suplente: Juan José Marchisio, D.N.I. N° 18.483.670.-

Cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 4 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Marcela A. H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 187029 Dic. 11

SERVICIOS DON ATILIO S.A

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Constitución de "SERVICIOS DON ATILIO S.A.- Accionistas: Trucco, Germán Oscar, argentino, nacido el 15/10/66, D.N.I. Nº 17.882.521, agropecuario, viudo, domiciliado en Urquiza 345 de San Guillermo (Sta. Fe) y Trucco, Darío Alfonso, argentino, nacido el 30/03/70, D.N.I. Nº 22.593.410, agropecuario, casado, domiciliado en Alberdi 330 de San Guillermo (Sta. Fe).-

Fecha del Acta Constitutiva: 02 de Agosto de 2.012.-

Denominación. SERVICIOS DON ATILIO S.A.

Domicilio: Calle Alberdi Nº 330 de San Guillermo, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Sta. Fe.-

Duración: 50 años

Capital: \$ 250.000.- (Pesos: Doscientos cincuenta mil).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: A) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios de arada, roturación, siembra, ensilado de pasto, embolsado de pasto y granos, picado fino de pasturas y forrajes, cosecha de cereales y oleaginosas, movimiento de suelos, fertilización y aplicación de agroquímicos, con la dirección técnica de profesionales matriculados en la materia, en lo que corresponda.-

Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto por uno a tres miembros y durarán en sus funciones tres ejercicios: Presidente: Darío Alfonso Trucco, D.N.I. Nº 21.563.802 y Director Suplente: Germán Omar Trucco, D.N.I. Nº 17.882.521-

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 4 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 45 187027 Dic. 11

PIO LUIS KUCHEN Y CIA. S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PIO LUIS KUCHEN Y CIA. S.R.L. s/Prórroga Mod. art. 2º Expte. Nº 1626 Fº 37 Año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que Pio Luis Kuchen y Cia. S.R.L., con domicilio en calle Nicolás Schneider Nº 2740 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Acta de Reunión de Socios unánime de fecha 25 de octubre de 2012 ha resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificando el art.2º del contrato, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta (40) años a partir del 28 de diciembre de 1992, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad. Santa Fe, 30/11/2012. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 187049 Dic. 11
